



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 811-1952

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 7 de noviembre

Número 253

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Los Ausines			12	1.939.980	38.800	77.600
Distribución y saneamiento de aguas, en Coruña del Conde			12	750.529	15.011	30.022
Abastecimiento de aguas y alcantarillado, en Rubena			12	980.787	19.616	39.232
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Puras de Villafranca			10	693.047	13.682	27.724
Urbanización (Alumbrado), en Burgos			12	2.682.617	53.652	107.304
Pavimentación, en Medina de Pomar			6	602.519	12.050	24.100
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Villagonzalo Pedernales (2. ^a subasta)			12	2.562.204	51.244	102.488

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta Don (nombre del proponente), para tomar parte en (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don, vecino

de, con domicilio en, calle de, con Carnet de Identidad número, en (nombre propio o de), enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y de de 19, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se com-

promete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (pesetas en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el Decreto de 8 de abril de 1965, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, para acudir a la subasta. Las sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación expedida

por el Registro Oficial de Contratistas, o declaración jurada, para los no clasificados, de que el valor de la obra contratada con el Estado y pendiente de ejecución no excede de 5.000.000 de pesetas.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

Burgos, 5 de noviembre de 1969.— El Gobernador Civil

Presidente, Eladio Perlado Cavieco.

5035.—888,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo por la Mancomunidad de Revenga, integrada por los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1969, dictado en la reclamación número 257 de dicho año, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo dispuesto en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, a 22 de octubre de 1969.—El Secretario, José Martínez Morete. — V.º B.º — El Presidente, R. Mendizábal.

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo, expedido por esta caja general con los números 838.862 de entrada y 150.442 de registro correspondiente 20/10/1954.

Metálico sin interés 7.502,65 pesetas, propiedad de don Angel Santamaría Trespaderne, responder obras, reparación escuelas de Pradoluengo (Burgos). (14.435/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que es-

tán tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, a 7 de octubre de 1969.—El Administrador, (ilegible).

5015.—117,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 8 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 29 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Acebal-Vizcarra”, de la pertenencia de Pradoluengo y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O.M. de 26 de octubre de 1967.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial de la provincia” y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O.M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 29 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Acebal-Vizcarra”, de la pertenencia de Pradoluengo, y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este departamento, de fecha 8 de octubre de 1969, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslado a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes

de la misma fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el “Boletín Oficial” de la provincia, esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 3 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Arjona.

En el expediente de deslinde del monte “El Carrascal”, número 6-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Villalba de Duero, sito en el término municipal de dicho Ayuntamiento, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquiri-

do el caracter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán a las líneas del perímetro exterior comprendidas entre los piquetes 25 al 26.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 17 de febrero de 1970, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el punto donde quedó fijado el piquete número 25.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no les hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos original, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Constructora Benéfica "La Sagrada Familia", se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel-oil, en la Avenida del General Vigón número VII.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo.

Burgos, a 29 de octubre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

5.006.—173,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se dirán, mediante la elevación de los tipos de gravamen que han servido de base impositiva hasta el presente ejercicio, quedan las mismas a disposición del público en la Secretaría municipal, y al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, se formulen por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se consideren justas y oportunas.

Ordenanzas que son objeto de renovación.

Sobre aprovechamientos de pastos.

Sobre aprovechamientos de leñas.

Suministro de aguas a domicilio.

Desagüe de canalones.

Sobre tenencia de perros.

Villafranca Montes de Oca, 27 de octubre de 1969.—El Alcalde, Bautista Barrio.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que me honro en presidir el establecimiento de la ordenanza reguladora del consumo de agua domiciliaria mediante contador, en sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 16 octubre último, se publica en este periódico oficial, para que durante quince días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se presenten contra dicha Ordenanza las reclamaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruido con tal fin, durante el plazo indicado y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Barrios de Bureba, 29 de octubre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Dimas Larreategui.

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Los Barrios de Bureba, 29 de octubre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Dimas Larreategui.